

Info



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°119-2025-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 21 de abril del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, adicionalmente el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala “(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; asimismo, el Artículo II establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, de conformidad con el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y el artículo 24 del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, el titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Abg. Luis Alberto Sáenz La Chira dispone se emita la Resolución de encargatura del Despacho de Alcaldía a la Regidora Deysi Quesquén Yampufe por los días 24 y 25 de abril del 2025, por el motivo de que se ha programado realizar gestiones de índole administrativa en bien del desarrollo del Distrito de Pueblo Nuevo en la ciudad de Lima.

Por lo fundamentos antes expuestos y uso de las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

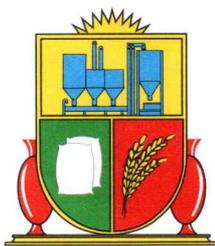
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el despacho de Alcaldía a la Regidora **DEYSI QUESQUEN YAMPUFE**, por los días 24 y 25 de abril del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Estamos para servirte mejor.

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



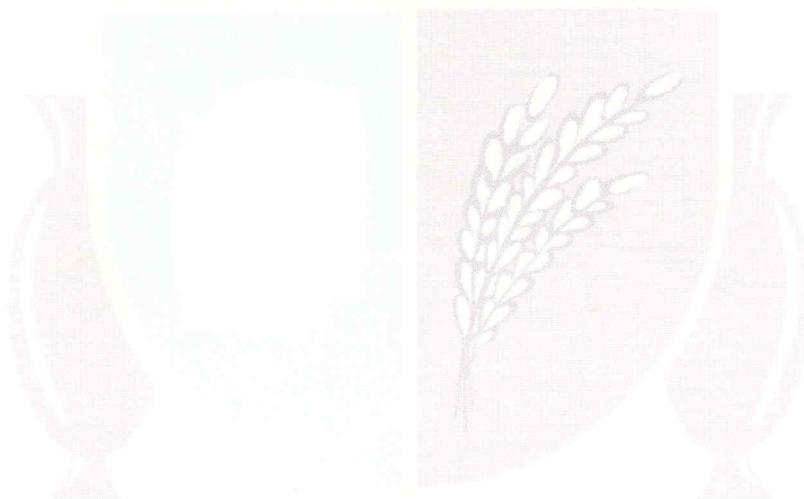
ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la regidora encargada para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Sistemas e Informática de esta municipalidad, la publicación de la presente Resolución en el portal web www.munipueblonuevo.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Luis Alberto Sáenz La Chira
Abg. Luis Alberto Sáenz La Chira
ALCALDE



*Estamos para
servirte mejor...*

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe